



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número: RESOL-2018-693-AGC

Buenos Aires, Viernes 14 de Diciembre de 2018

Referencia: EE N° 2018-16331473-MGEYA-DGDSCIV

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 5.460, 2.624 (textos consolidados Ley N° 6.017), el Decreto N° 684/GCABA/09, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 508/AGC/12, 2822/MHGC/16, 539/AGC/18, 540/MEFGC/18 y 662/AGC/18 y el Expediente Electrónico N° 2018-16331473-MGEYA-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2° de la Resolución N° 662/AGC/18 se designó partir del 1° de diciembre de 2018, por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 540/MEFGC/18, al Sr. Luis Alberto Miguel Lofano, CUIL 20-11097085-5, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras perteneciente a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que se ha incurrido en un error material involuntario al no consignarse el número de reserva de partida del mencionado agente, siendo el mismo N° 26620911, según lo indicado en PV-2018-32173840-AGC;

Que a través de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017), se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires - DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017), establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que la Gerencia Operativa Coordinación Legal de la Dirección General Técnica y Legal de Agencia Gubernamental de Control ha tomado intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1° - Modifíquese parcialmente el Artículo 2° de la Resolución 662/AGC/18, el que quedará

redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- *Desígnase, a partir del 1° de diciembre de 2018, por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 540/MEFGC/18, al Sr. Luis Alberto Miguel Lofano, CUIL 20-11097085-5, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras perteneciente a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control, quien reserva partida de planta permanente 26620911*”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica de este organismo, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ricardo Raul Pedace
Date: 2018.12.14 09:21:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO RAUL PEDACE

Director Ejecutivo

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL (MJYSGC)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.14 09:21:54 -03'00'